

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2015/337 DEL CONSEJO
de 2 de marzo de 2015
por la que se aplica la Decisión 2010/231/PESC sobre medidas restrictivas contra Somalia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2010/231/PESC del Consejo, de 26 de abril de 2010, sobre medidas restrictivas contra Somalia y por la que se deroga la Posición Común 2009/138/PESC ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 26 de abril de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/231/PESC.
- (2) El 19 de diciembre de 2014, el Comité del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas establecido en virtud de las Resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, suprimió a una persona de la lista de personas sujetas a las medidas restrictivas impuestas establecidas en los apartados 1, 3 y 7 de la Resolución 1844 (2008) del Consejo de Seguridad.
- (3) Procede, por lo tanto, modificar en consecuencia el anexo I de la Decisión 2010/231/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se modifica el anexo I de la Decisión 2010/231/PESC tal como se indica en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de marzo de 2015.

Por el Consejo
La Presidenta
D. REIZNIECE-OZOLA

⁽¹⁾ DO L 105 de 27.4.2010, p. 17.

ANEXO

En el anexo I de la Decisión 2010/231/PESC se suprime la entrada correspondiente a la siguiente persona:

Mohamed SAID
